



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Manifiestar la imperiosa necesidad de que, a partir del próximo ciclo lectivo, se realice desde el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Dirección General de Cultura y Educación una intensa acción de capacitación docente, en todos los niveles del sistema educativo, para incorporar los principios y valores del cooperativismo y del mutualismo en los procesos de enseñanza y aprendizaje, a efectos de cumplir en la Provincia de Buenos Aires con lo establecido en el artículo 90° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.


RICARDO VAGO

Diputado

Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.


PABLO CH. FARIAS

Diputado

Bloque Frente Amplio Progresista
H/C. Diputados Prov. Bs. As.


ALFREDO R. LAZZERETTI

Diputado

Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.


RITA LIEMPE

Diputada

Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

La Ley Nacional de Educación (26.206) sancionada el 14 de diciembre de 2006 y promulgada el 27 de diciembre del mismo año, incorporó el cooperativismo en los contenidos curriculares de los niveles primarios, secundarios y terciario. Tal normativa en su artículo 90° expresa *"El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología promoverá, a través del Consejo Federal de Educación la incorporación de los principios y valores del Cooperativismo y Mutualismo en los procesos de enseñanza aprendizaje y la capacitación docente correspondiente, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Ley 16583/64 y su reglamentación. Asimismo se promoverá al cooperativismo y el mutualismo escolar"*.

Ya en el año 2003 el Estado Nacional por medio del decreto 1.157/03 había declarado de alto interés la enseñanza teórica práctica en los establecimientos educativos oficiales y privados, de los principios del cooperativismo y del mutualismo. En los fundamentos del mismo se resaltaba la conveniencia de que las autoridades provinciales, a través del Consejo Federal de Cultura y Educación, procediese a incorporar la educación de los sistemas de cooperativas y mutuales en todos los niveles de enseñanza.

En el ámbito provincial la Ley 5.111 contemplaba la obligatoriedad de la enseñanza del cooperativismo. Actualmente se encuentra vigente la Ley Provincial de Educación Nro. 13.688 que promueve estos principios según lo expresado en el inciso f del artículo 121°, el cual enuncia: *"Promover y difundir la asociatividad, el cooperativismo, en concordancia con los principios y valores*



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

establecidos en la Ley 16.583/64, sus reglamentaciones y la normativa vigente.....”

Los diseños curriculares bonaerenses actuales no contemplan dentro de sus contenidos la enseñanza del cooperativismo y mutualismo como espacio independiente. A su vez la provincia no ha impulsado procesos constantes de capacitación docente que permitan a nuestros educadores incorporar eficientemente los principios cooperativos en los métodos de enseñanza. Si bien existen iniciativas tendientes a la promoción de instancias cooperativas, tales como las llevadas a cabo por la Dirección de Cooperación Escolar, las mismas carecen de impacto significativo en la formación de los educandos.

Es el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Dirección General de Cultura y Educación el encargado de asegurar el correcto cumplimiento de la norma, ello traducido tanto en la posible incorporación de los valores cooperativistas y mutualistas como espacio curricular específico en todos los niveles de enseñanza, o al menos en la inclusión de sus principios en los procesos de enseñanza que atraviesan los estudiantes en sus trayectorias educativas.

Estos valores tienen como finalidad impulsar el ejercicio pleno del diálogo en toda la comunidad educativa, propiciar la integración social, otorgando la oportunidad de consolidar la personalidad de los estudiantes y de promover el sentido de la responsabilidad, basado en una práctica permanente de la solidaridad.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Es fundamental para la constitución de una sociedad más justa e igualitaria la promoción del cooperativismo y el mutualismo, tal cual lo plantean las leyes vigentes. Por ello es necesario instar a los organismos competentes a realizar todas las medidas que sean necesarias para el desarrollo de los valores del cooperativismo en el marco de nuestras instituciones educativas, a los efectos de propagar los valores de la democracia y la equidad en todas las comunidades educativas de la Provincia de Buenos Aires.

En tal sentido la misma Ley de Educación Nacional establece en sus artículos 3º y 4º *"la educación es una prioridad nacional, y se constituye en una política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades individuales y fortalecer el desarrollo económico de la Nación"*. Enuncia también que *"El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias"*.

El cooperativismo y el mutualismo pueden ser utilizados por los docentes bonaerenses como herramientas pedagógicas a través de las cuales se otorgue a los estudiantes una mayor participación, y se les posibilite desarrollar un espíritu asociativo en el sentido de la solidaridad.

En consonancia con la normativa nacional vigente, instituciones educativas como la Universidad Nacional de Mar del Plata han desarrollado



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

experiencias que incorporan contenidos cooperativistas dentro de una serie de capacitaciones brindadas a docentes y estudiantes de nivel secundario, así como a otros actores vinculados al mundo cooperativo. El mismo se realizó en el marco del Programa de Vinculación Socio-Productiva, dependiente de la Secretaría de Extensión de la universidad mencionada. Tal experiencia refleja la importancia que esta casa de altos estudios otorga a la promoción del desarrollo y difusión de la cultura de la cooperación y solidaridad, así como a los valores y principios del cooperativismo y otras formas de la economía social.

Consideramos necesario revisar y recuperar el papel de las instituciones educativas bonaerenses y sus prácticas en función de la construcción de una cultura solidaria, así como establecer una continuidad de compromisos de acción, con firmes lazos de integración y profnoción humana.

Desde el Estado debe comenzarse a implementar políticas educativas concretas y sostenidas que sirvan para contribuir al desarrollo del cooperativismo y mutualismo, iniciando esta construcción desde el cambio de las currículas actuales, así como una exhaustiva capacitación de los educadores en estas materias y su implementación como herramienta fundamental en los procesos de enseñanza.

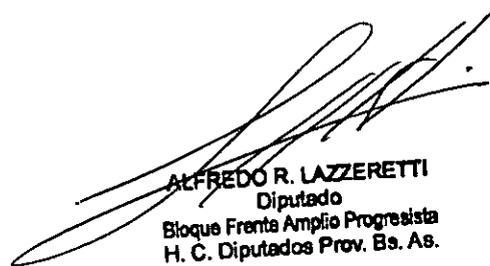
Por los motivos antes expuestos, solicito a las señoras y los señores diputados que acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa para que las Autoridades Provinciales a través de la Dirección General de Cultura y Educación, implementen una intensa acción de capacitación docente, en todos los niveles del sistema educativo, que tenga como finalidad principal



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



la incorporación de los principios y valores del cooperativismo y del mutualismo
en todas las currículas de la educación bonaerense.



ALFREDO R. LAZZERETTI
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.